Alcaldía de Copacabana

COMUNICACIÓN EXTERNA
ARCHIVO CENTRAL

RADICADO 04974

FECHA: 27/ABR/2026

Copacabana.

ANONIMO

Asunto: Ampliación de plazo para respuesta a petición presentada mediante radicado **2026040754330** del 07 de abril de 2026

Reciba un cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentada por usted el día 07/04/2026, mediante radicado 2026040754330, y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), esta entidad se permite informarle lo siguiente:

Una vez realizado el análisis preliminar de la solicitud, se ha evidenciado que no es posible emitir respuesta de fondo dentro del término legal inicialmente previsto, debido a que esta entidad se encuentra recopilando la información solicitada y analizando las solicitudes descritas, razón por la cual es necesario solicitar una prórroga de quince (15) días hábiles para dar respuesta integral al derecho de petición.

En consecuencia, y antes del vencimiento del término legal, esta entidad hace uso de la facultad legal de ampliar el plazo para dar respuesta, informándole que la respuesta definitiva será emitida a más tardar el día 21 de mayo de 2026, término que se considera razonable y proporcional a la complejidad del asunto planteado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, la cual establece:

> ***ARTÍCULO 14.*** *Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *"Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."*

Alcaldía de Copacabana

La presente comunicación se realiza en garantía de su derecho fundamental de petición, asegurando una respuesta de fondo, clara, completa y debidamente motivada.

Cordialmente,

ALEJANDRA VALBUENA URIBE
Secretaria de Servicios Administrativos

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	**Nombre:** Patricia Vergara Álvarez **Cargo:** Profesional Universitario E		04/2026
Revisó y Aprobó:	**Nombre:** Alejandra Valbuena Uribe **Cargo:** Secretaria de despacho		04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			